RESOLUCIÓN No. 3814 DE 2015

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que el funcionario RUDDY ISMAEL TOVAR VARGAR, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.590.125 de Arauca, solicita el pago parcial de cesantías para mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Profesional Universitario código 219 en forma permanente, desde el 2 de enero de 2012 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° para mejoramiento de vivienda.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., el pago parcial de cesantías al funcionario RUDDY ISMAEL TOVAR VARGAR, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.590.125 de Arauca, por la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE. ($3.000.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 16 OCT 2015

CLAUDIA TERESA RODRIGUEZ COLMENARES

Elaboró: Sandra Mónica Ramirez H.
Revisó: Ruth Fabiola Murillo B.

"ES HORA DE RESULTADOS"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 2402
Arauca – Arauca (Colombia).